

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante, arrimó constancia de trámite de notificación digital a través de canal digital. A Despacho. Medellín, 24 de junio 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	AM. MENSAJES S.A.S. Y JORGE EDWIN HENAO RESTREPO
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00144 00
Interlocutorio # 805	Deja sin efectos el trámite de notificación realizado - Requiere demandante realice notificación en debida forma

Teniendo en cuenta que el trámite de notificación a los demandados, a través de correo electrónico, NO cumple con lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se deja sin valor y efecto dicho trámite a fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación.

Lo anterior, por cuanto la parte demandante no arrimó solicitud previa en la que manifestará, bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar; como lo ordena la norma mencionada, y como se le advirtió en el numeral segundo del auto del 21 de mayo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

En tal panorama, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a la notificación de los demandados, cumpliendo los requisitos normativos establecidos para el método de notificación que escoja y para que allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito.

El presente auto fue firmado en forma digital debido a que se está de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 096



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**